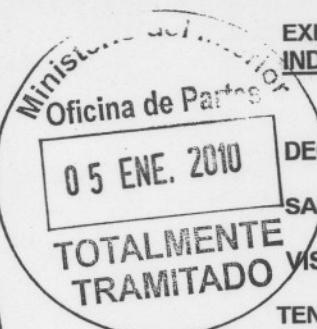


REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION  
CDH/GCH/ATR  
04.06.2009



DIVISION JURIDICA
COMITE 2
JEFE
09 DIC. 2009



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N°

472

SANTIAGO, 19 JUN 2009

05 ENE. 2010  
TOTALMENTE  
TRAMITADO

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1198 de fecha 14 de marzo de 2006 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero **Edgar URRELO FLORES**, de nacionalidad boliviana; b) Que, consta en sentencia de fecha 05 de enero de 2009 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Calama, que en la causa RUC N° 0800500844-2 RIT N° 138-2008, el extranjero en mención fue condenado como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, a la pena de diez años y un día de presidio mayor en su grado medio, a la accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos, la inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante la condena, y al pago de una multa de diez unidades tributarias mensuales. No se le concede ninguno de los beneficios alternativos contemplados en la Ley N° 18.216; c) Que, consta en Oficio Ordinario N° 304 de fecha 07 de abril de 2009 de Gendarmería de Chile, que el extranjero dará cumplimiento a la pena impuesta el día 05 de junio de 2018; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
07 DIC. 2009	
RECEPCION	
<i>[Handwritten signature]</i>	
Depart. Jurídico	19 DIC. 2009
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C.Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION
Ref. por \$ .....
Imputación .....
Anot. por \$ .....
Imputación .....
.....
Deduc. Dto. ....

INCIERTO GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R.U.T.: 96.883.700-6

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Edgar URRELO FLORES**, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.360.067-2.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

*[Handwritten signatures]*  
EDMUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

TOMADO RAZON  
30 DIC. 2009

Contralor General  
de la República

6910400